

Demandada: Comisión Europea (representantes: J. Estrada de Solà y M. Ilkova, agentes)

Objeto

Por un lado, pretensión principal basada en el artículo 272 TFUE por la que se solicita que se declare que las notas de adeudo n.º 3241901815 y n.º 3241901886, de 4 de febrero de 2019, relativas a la devolución de sendos importes de 94 445 euros y de 121 517 euros en virtud de los convenios de subvención n.º 225023, relativo al proyecto «ELDeRly-friEndly Alarm handling and monitorING (Dreaming)», y n.º 250449, relativo al proyecto «Health monitoring and sOcial integration environMEnt for Supporting WidE ExTension of independent life at HOME (HOME SWEET HOME)», celebrados en el marco del programa de apoyo a la política en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) previsto por el programa marco establecido por la Decisión 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013), fueron emitidas por la Comisión incumpliendo sus obligaciones contractuales y que, por consiguiente, no se adeudan tales importes, así como, en la medida en que resulte necesario, pretensión basada en el artículo 263 TFUE por la que se solicita la anulación de esas notas de adeudo, y, por otro lado, reconvencción de la Comisión para que se condene a HIM a la devolución íntegra las subvenciones percibidas en virtud de los convenios antes citados y al pago de la cuantía de 58 876,50 euros por daños y perjuicios.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso principal.
- 2) Los incumplimientos de los convenios de subvención n.º 225023, relativo a la ejecución del proyecto denominado «ELDeRly-friEndly Alarm handling and monitorING (Dreaming)», y n.º 250449, relativo a la ejecución del proyecto denominado «Health monitoring and sOcial integration environMEnt for Supporting WidE ExTension of independent life at HOME (HOME SWEET HOME)», cometidos por Health Information Management (HIM) constituyen irregularidades en el sentido del punto II.1 de las condiciones generales de dichos convenios.
- 3) Condenar a HIM a devolver a la Comisión Europea un importe de 512 799 euros.
- 4) Desestimar la reconvencción de la Comisión en todo lo demás.
- 5) Condenar a HIM a cargar, además de con sus propias costas, con la mitad de las costas de la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 206 de 17.6.2019.

Sentencia del Tribunal General de 9 de junio de 2021 — Yanukovych/Consejo

(Asunto T-302/19) ⁽¹⁾

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Inmovilización de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la inmovilización de fondos y de recursos económicos — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Obligación del Consejo de comprobar que la resolución de una autoridad de un Estado tercero se ha adoptado respetando el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva»)

(2021/C 297/39)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Oleksandr Viktorovych Yanukovych (San Petersburgo, Rusia) (representantes: M. Anderson y R. Kiddell, Solicitors, y E. Dean y J. Marjason-Stamp, Barristers)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: P. Mahnič, A. Vitro y T. Haas, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (PESC) 2019/354 del Consejo, de 4 de marzo de 2019, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2019, L 64, p. 7), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/352 del Consejo, de 4 de marzo de 2019, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2019, L 64, p. 1), en la medida en que dichos actos mantienen el nombre del demandante en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican las referidas medidas restrictivas.

Fallo

- 1) Anular, en la medida en que se mantuvo el nombre del Sr. Oleksandr Viktorovych Yanukovych en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican las referidas medidas restrictivas, la Decisión (PESC) 2019/354 del Consejo, de 4 de marzo de 2019, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/352 del Consejo, de 4 de marzo de 2019, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania.
- 2) Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.

(¹) DO C 238 de 15.7.2019.

Sentencia del Tribunal General de 9 de junio de 2021 — Yanukovych/Consejo

(Asunto T-303/19) (¹)

«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Inmovilización de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la inmovilización de fondos y recursos económicos — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Obligación del Consejo de comprobar que la resolución de la autoridad de un Estado tercero se haya adoptado respetando el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva»

(2021/C 297/40)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Viktor Fedorovych Yanukovych (Rostov del Don, Rusia) (representantes: M. Anderson, R. Kiddell, Solicitors, E. Dean y J. Marjason-Stamp, Barristers)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: P. Mahnič, A. Vitro y T. Haas, agentes)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (PESC) 2019/354 del Consejo, de 4 de marzo de 2019, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2019, L 64, p. 7), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/352 del Consejo, de 4 de marzo de 2019, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2019, L 64, p. 1), en la medida en que estos actos mantienen el nombre del demandante en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican dichas medidas restrictivas.